

Tribunal condenó a hospital, servicio de salud, médico y matrona a pagar \$1.042.000.000

Duro fallo ordena indemnizar a paciente que alegó abandono durante el trabajo de parto

DANIELA TORÁN

El 26° Juzgado Civil de Santiago condenó al Hospital San Borja Arriarán, al Servicio de Salud Metropolitano Sur, al ginecobstetra Matías Solari y a la matrona Elizabeth Salazar a pagar una indemnización solidaria de \$1.042.691.340 por concepto de daño moral y daño emergente futuro a Josephine, su pareja y a su hija de hoy 7 años, por falta de servicio. La pequeña nació con un severo daño neurológico y motor irreversible, según el fallo debido al sufrimiento fetal al que fue sometida por la atención negligente durante el parto, ocurrido el 16 de abril de 2017.

En detalle, son \$500 millones por daño moral a la niña, \$250 millones a la madre y \$250 millones al padre, y \$42.691.340 por daño emergente futuro, que corresponde a gastos mensuales en los que deberá incurrir la familia para atender a su hija.

En la demanda, Josephine relató que ingresó al hospital a las 13 horas. Tenía 41 semanas de embarazo. Estaba tranquila y expectante. A las 15 horas, el médico a cargo le colocó un medicamento para inducir el parto, debido a su escasa dilatación. En ese momento ella le comentó un dato relevante: que ni su abuela ni su madre se habían dilatado en sus partos.

Con el pasar de las horas, la mujer comenzó con fuertes dolores y con una serie de disminuciones de los latidos cardíacos fetales de su hija. Todo esto sin conseguir dilatación. Tras varias horas, el personal médico le realizó una rotura artificial de las membranas para inducir el parto. El procedimiento evidenció la salida de líquido amniótico con meconio (heces del feto) y una desaceleración importante de los latidos fetales de hasta 60 por minuto.

"Sentí mucho miedo por mi hija y rogué que nos ayudaran, pedí que me realizaran una cesárea pues mi hija estaba sufriendo... No vino ningún médico (...). Nos dejaron a Henry, a mí y a nuestra hija solos, abandonados".

A las 2:06 la trasladaron a un box para un parto vaginal. "Fue una tortura, sentía mucho dolor... Luego de unos 20 minutos en que hice lo imposible para que mi hija naciera, ya que intuía que esta-



Los hechos ocurrieron en el Hospital San Borja Arriarán en abril del 2017.

tuyó un abandono de su paciente. Además, se rehusó a atenderla al haber sido requerido por la matrona lo que denota indolencia, falta de empatía y humanidad".

"Los antecedentes reflejan una serie de reproches relativos al lenguaje y comportamiento inapropiado empleado por el señor Solari. Se refuerza la indolencia y el trato utilizado en su declaración en la que manifiesta que entre las 1:00 y 1:30 A.M. del 17 de abril del 2017 se encontraba haciendo pipí. Resulta consternante el empleo de una expresión infantil, abiertamente displicente ante las trágicas consecuencias sufridas por la hija de su paciente. Todas las circunstancias constituyen diversas formas de maltrato y negación injustificada durante la atención del parto".

Héctor Musso, abogado de la familia, dice que están satisfechos con la sentencia pero que aún queda camino por recorrer, porque lo esperable es que los condenados apelen. "Es una sentencia que trae un poquito de justicia a todo lo que vivió mi representada. El tribunal nos concedió el 100% del daño moral y hace reproche duro, violento, crudo frente a la violencia obstétrica. Mi representada desearía que existiera una norma que le pudiese quitar el título o suspender el título profesional a quienes ejercen con tanta brutalidad la medicina como forma de prevención".

La justicia determinó que hubo violencia obstétrica y que la mujer estuvo seis horas sin supervisión médica, tiempo que provocó la asfisia de la recién nacida, que quedó con daños neurológicos y motores de por vida.

ba sufriendo, recién se acercó el médico Solari diciéndome que yo *había fracasado*, que claramente no estaba logrando parir a mi hija y que él ahora la haría nacer mediante fórceps. Josephine nació a las 2:28 horas en pésimas condiciones. La colocaron sobre mi vientre y no lloraba, no se movía y tenía un color muy morado. Me la quitaron y se la llevaron pues necesitaba atención urgente".

Reproche judicial

La sentencia determinó que la atención de salud proporcionada por el hospital "presentó vastas inobservancias a los protocolos aplicables al caso, dado que el equipo médico, en su conjunto, incurrió en numerosas y reiteradas

fallas, omisiones y retrasos en la evaluación de los parámetros clínicos de la paciente".

También determinó que el médico y la matrona fueron negligentes. "En efecto, la demandante permaneció un extenso período sin evaluación médica (...) unido a reiteradas faltas de protocolo, organizacionales y de planificación que condujeron a un deficiente control de la evolución del caso. (...) la matrona no realizó los actos que conforme su profesión correspondía. Por su parte, el médico demandado desatendió su deber de vigilancia, control y de cumplimiento del protocolo respectivo luego de haber aplicado un método farmacológico para la inducción del trabajo de parto, lo que consti-

HECTOR FLORES